

Salud

Cirugía láser oftalmológica: "Para verte mejor"

Miles de chilenos se someten mensualmente a esta intervención con la esperanza de mejorar su calidad de vida.

Tres son las alternativas para "sobrevivir" actualmente a los "vicios refractivos", como se define en Oftalmología a la miopía, la hipermetropía o el astigmatismo: usar anteojos o lentes de contacto, introducir un lente en el ojo o, finalmente, corregir la córnea con una cirugía láser, conocida como LASIK (Laser-Assisted in Situ Keratomileusis), opción a la que cada día recurren más chilenos. "Las personas la prefieren porque es una buena forma de mejorar la calidad de vida, permitiéndoles realizar actividades que no se pueden practicar con lentes", explica la oftalmóloga Ghislaine Lepeley de Clínica Santa María.

En términos simples, el LASIK consiste en la modificación mediante láser del poder refractivo de la córnea (que es el principal lente del ojo), modificando la curvatura y dándole más poder.

¿Quiénes son aptos para el LASIK?

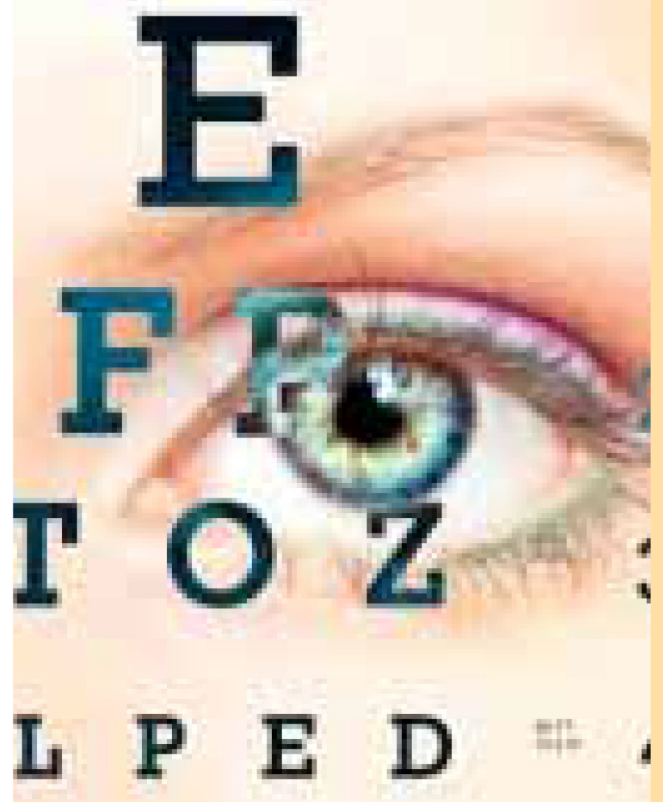
Se pueden operar todas aquellas personas mayores de 18 años que tengan un defecto de refracción (miopía, hipermetropía o astigmatismo) con graduación estable durante al menos 1 año y que no padezcan ninguna enfermedad general que contraindique la intervención. Es importante que el espesor y configuración de la córnea permitan la intervención, lo que debe ser corroborado previamente por un especialista.

¿Quién la cubre?

La cirugía láser oftalmológica está codificada por el arancel FONASA, por lo que su costo es cubierto por las Isapres, según el plan del paciente. Ello, sin embargo, no es exigible para los seguros. En este caso, la cobertura dependerá de la aseguradora y del plan contratado por las empresas. Hay que destacar que algunas compañías ofrecen cobertura solo bajo el cumplimiento de ciertos parámetros médicos y/o con topes específicos, y para otras, esta intervención simplemente aún no está considerada.

A su vez, la intervención permite que se enfoquen adecuadamente los rayos de luz en la retina para obtener una visión clara sin necesidad de anteojos o lentes de contacto.

Sin embargo, el procedimiento -aun cuando es bastante simple-, no es apto para todas las personas y debe ser recomendado por un especialista. "Cada paciente debe conversar con su doctor, ser sometido a un análisis de córnea, de producción de lágrimas y a un examen oftalmológico completo, de manera de determinar que en el ojo no exista ninguna contraindicación", dice la doctora y agrega: "No hay que perder de vista que se trata de una cirugía y que, por lo tanto, existen riesgos que se deben contemplar".



Entre las principales ventajas asociadas a LASIK destacan:

- Independizarse de los lentes.
- Realizar deportes u otras actividades imposibles de practicar con lentes.
- Eliminar las complicaciones asociadas al uso de lentes de contacto, como alergias e irritaciones, entre otras.
- Mayor comodidad.

Por lo general, LASIK es un procedimiento corto, aproximadamente de 30 minutos, y la recuperación visual, según el caso, es rápida. "Es importante tener controles post operatorios y evitar algunas actividades, como la natación o los deportes de contacto, por un mes", recomienda Ghislaine Lepeley.

¿Sabías Qué?



¿Qué tipo de rayos de sol existen?

Los rayos UVB son los que producen quemaduras inmediatas, su acción se siente en los primeros 60 segundos de la exposición al sol. Los UVA parecen inofensivos porque no se sienten, pero son la causa principal de arrugas y hasta del cáncer cutáneo.

¿Qué significa la sigla SPF en un bloqueador solar?

El SPF (Sun Protection Factor o en español Factor de Protección Solar), indica cuánto más tiempo un fotoprotector aumenta la capacidad de defensa natural de la piel antes de que una persona llegue a quemarse por la exposición a los rayos ultravioleta. Por ejemplo, una persona de piel clara que normalmente empieza a quemarse después de diez minutos al sol, tardaría 15 veces ese tiempo con un SPF 15 (150 minutos o 2,5 horas).

Fuente: <http://es.shvoong.com/medicine-and-health/dermatology/1928479-la-verdad-sobre-los-bloqueadores/#ixzz2EfwUWtm>

Humanizando la salud:

Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes

"Si vamos a luchar contra alguna enfermedad, hagámoslo contra la peor de todas: la indiferencia", es una de las más célebres frases de Patch Adams, el famoso médico norteamericano cuya principal labor se ha centrado en devolver a los enfermos su condición de seres humanos, con derechos y deberes iguales al resto de las personas.

Este afán por humanizar clínicas y hospitales bien podría haber inspirado en Chile a la nueva Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes, en su esfuerzo por restablecer a los enfermos la facultad de tomar decisiones tan básicas como la opción de seguir o no un tratamiento médico, ser tratados con amabilidad por el personal de atención o acceder a toda la información de su dolencia, entre otras instancias.

En vigencia desde el 1 de octubre de 2012, esta ley -que tomó 11 años de discusión en el Congreso-, implica una transformación profunda del sistema médico chileno, en cuanto a la relación que las instituciones médicas, tanto públicas como privadas, establecen con sus pacientes.

Novedades



Entre los derechos del paciente que define la ley destacan:

- Tener información oportuna y comprensible de su estado de salud.
- Recibir un trato digno, respetando su privacidad.
- Ser llamado por su nombre y atendido con amabilidad.
- Recibir una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.
- Ser informado de los costos de su atención de salud.
- No ser grabado ni fotografiado con fines de difusión sin su permiso.
- Que su información médica no se entregue a personas no relacionadas con su atención.
- Aceptar o rechazar cualquier tratamiento y pedir el alta voluntaria.
- Recibir visitas, compañía y asistencia espiritual.
- Consultar o reclamar respecto de la atención de salud recibida.
- A ser incluido en estudios de investigación científica solo si lo autoriza.
- Donde sea pertinente, contar con señalética y facultadores en lengua originaria.
- Que el personal de salud porte una identificación.
- Inscribir el nacimiento de su hijo en el lugar de su residencia.
- Que su médico le entregue un informe de la atención recibida durante su hospitalización.

Entre los deberes del paciente que define la ley destacan:

- Entregar información veraz acerca de su enfermedad, identidad y dirección.
- Conocer y cumplir el reglamento interno y resguardar su información médica.
- Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto.
- Informarse acerca de los horarios de atención y formas de pago.
- Tratar respetuosamente al personal de salud
- Informarse acerca de los procedimientos de reclamo.

Fuente: <http://www.gob.cl/especiales/ley-de-derechos-y-deberes-de-los-pacientes/>



¡Nos interesa tu opinión!

Nos interesa conocer todas tus inquietudes sobre temas de salud y calidad de vida.

Contáctanos al mail contacto@lsasesorias.cl. Más informaciones en LS Asesorías Ltda., Alonso de Córdova 5151, oficina 2202, Las Condes, Teléfono: 562 27310900 www.lsasesorias.cl